



WWF

DOCUMENTO
DE POSICIÓN

FEBRERO
2013

RESUMEN DE LAS POSICIONES DE WWF SOBRE LOS TEMAS PRIORITARIOS DE LA AGENDA CITES COP16

1. Desde la CoP15 de CITES , varios foros internacionales, como la Asamblea General de INTERPOL y la Cumbre de Río +20, han reconocido que los delitos a la vida silvestre deben considerarse como delitos graves. Es más, se ha reconocido que los delitos a la vida silvestre frecuentemente están relacionados con otros tipos de delitos graves como la corrupción y el lavado de dinero. Asimismo se sabe que desestabilizan a la sociedad, alimentan los conflictos regionales, degradan el estado de ley, obstaculizan el desarrollo económico y privan a las comunidades de recursos naturales. WWF insta a todos los gobiernos de la CoP16 de CITES a reconocer la gravedad de los delitos a la vida silvestre, así como a admitir hasta qué punto ciertas partes han fracasado en la implementación de sus compromisos en el marco de CITES, lo que ha permitido la prevalencia de este crimen tan perjudicial que a menudo es organizado. WWF hace un llamado a todas las partes para que cumplan sus compromisos y velen para que otras partes no caigan en situaciones de incumplimiento.
2. Las partes de CITES deben renovar su compromiso con los principios científicos fundamentales de la convención, incluyendo el respeto de los criterios para la inclusión de especies en los Apéndices I y II, así como la necesidad de que se realicen descubrimientos rigurosos no perjudiciales.
3. WWF felicita a UICN y TRAFFIC por sus análisis de las propuestas para modificar los Apéndices I y II, y exhorta a las partes a considerar los resultados de estos análisis tan pronto se encuentren disponibles.

**Para mayor información
contactar a**

Dr Colman O Crodian
Analista de Políticas de Comercio
de Vida Silvestre
WWF Internacional

correo electrónico:
cocrodian@wwfint.org
Teléfono móvil: +41 79 204 1942

ESPECIE / TEMA	TEMA DE DISCUSIÓN	POSICIÓN DE WWF
<p>Elefante africano y asiático (Ítem de agenda 53.2.2)</p>	<p>Informe ETIS: Este informe indica, una vez más, que un cierto número de países se encuentran lejos de estar a la altura de sus compromisos respecto a la implementación del Plan de Acción para el control del comercio de marfil de elefante (Decisión 13.26 (Rev. CoP15)), incluida la obligación de regular los mercados nacionales de marfil con miras a erradicar su comercio ilegal.</p>	<p>APOYO: Esta es la cuestión clave que CITES debe abordar en la CoP16. Los mercados nacionales con deficiencias a la hora de regular y hacer cumplir las leyes contra el comercio de marfil en los países de origen, tránsito y consumo, constituyen actualmente las principales causas de la presente crisis del elefante. Las partes ya se comprometieron a rectificar esta situación con la CoP13 en el 2004 y en el 2007 acordaron que los países que no cumplieran deberían ser sometidos a las recomendaciones de suspensión del comercio de especies listadas en CITES. Sin embargo, estas disposiciones no han sido usadas efectivamente y la mayoría de los países que se mencionaron en el informe ETIS han sido involucrados en las reuniones sucesivas de la CoP y del Comité Permanente. <i>Las partes deberán estar preparadas para utilizar el informe ETIS y toda otra información relevante para evaluar el cumplimiento por parte de los países con respecto a la Decisión 13.26 (Rev. CoP15) y recomendar la suspensión del comercio de especies listadas en CITES en países donde no se logren avances.</i></p>
<p>Elefante africano, <i>Loxodonta africana</i> (Propuesta 12)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la lista existente para evitar cualquier nueva venta internacional de marfil hasta después de 2017 (Burkina Faso y Kenia). 	<p>OPOSICIÓN: WWF se opone a la propuesta de impedir las ventas legales de marfil hasta después de 2017, ya que esto podría favorecer el comercio internacional de marfil sin supervisión reguladora, debido a que cualquier país con elefantes o consumidor estaría en condiciones de introducir recursos a la anotación resultante de esta propuesta. Esto significaría que aquellos países estarían en condiciones de comercializar marfil legalmente entre sí y completamente fuera de cualquier control por parte de CITES.</p> <p><i>Asimismo, ambas propuestas solo servirán para generar un debate divisorio que no ayudará a hacer frente a las causas más importantes de la caza furtiva actual y a la crisis del comercio ilegal de marfil. En consecuencia, WWF insta a aquellos que las hayan propuesto, a retirarlas.</i></p>
<p>Rinocerontes africanos y asiáticos (Ítem de agenda 54)</p>	<p>Informe del grupo de trabajo del Comité Permanente del Rinoceronte:</p> <p>Las recomendaciones incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exigir a Vietnam que informe sobre el progreso en la lucha contra el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte en las próximas reuniones del Comité Permanente; y • El desarrollo de una estrategia de reducción de la demanda • Un informe de la secretaría, anexando un informe de UICN y TRAFFIC respecto del estado y la conservación, así como del comercio, de rinocerontes africanos y asiáticos, presentado en conformidad con la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15) 	<p>APOYO: WWF identifica el fracaso por parte de Vietnam a la hora de actuar contra el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte dentro del país como el principal factor de la crisis actual de la caza furtiva en el sur de África, así como de la pérdida resultante de los últimos rinocerontes nativos de Vietnam. El informe de Vietnam sobre sus actividades para controlar dicho comercio ilegal no es ni convincente ni tranquilizador.</p> <p>WWF apoya el desarrollo de una estrategia de reducción de la demanda de cuerno de rinoceronte. El esquema presentado en el informe del grupo de trabajo del rinoceronte representa un punto de partida excelente para este trabajo.</p> <p><i>Las partes deben estar dispuestas a utilizar el informe UICN-TRAFFIC y cualquier otra información pertinente para evaluar el cumplimiento de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) por parte de los países relevantes y recomendar una suspensión del comercio de las especies listadas en CITES en los países donde no se logren avances.</i></p>
<p>Rinoceronte blanco del sur, <i>Ceratotherium simum simum</i> (Propuesta 10)</p>	<p>Imponer una moratoria a la exportación de trofeos de caza desde Sudáfrica y Suazilandia, al menos hasta la CoP18 (Kenia)</p>	<p>OPOSICIÓN: WWF se opone a esta propuesta ya que, si fuera aprobada, se podrían introducir reparos a la anotación por parte de cualquier país con rinocerontes o consumidor, lo que significa que esos países estarían en condiciones de comercializar legalmente rinocerontes y sus productos entre sí completamente fuera de cualquier control de CITES. En cualquier caso, aunque los llamados “pseudo-cazadores” (participantes en la caza de trofeos con el propósito de obtener cuernos para el intercambio comercial) han sido un factor que ha contribuido a la crisis actual, ya no son la causa principal. Sudáfrica ha prohibido las exportaciones de trofeos a Vietnam y hay consultas en curso para asegurar que tales trofeos no lleguen a Vietnam a través de terceros países. Mientras que hay otras medidas que Sudáfrica debe tomar, CITES debería centrar su atención en el principal mercado consumidor: Vietnam. Además, esta propuesta podría servir para hacer que la propiedad del rinoceronte sea económicamente inviable para el sector privado en Sudáfrica, lo que tendría consecuencias negativas a largo plazo para la continuidad del crecimiento de la población de rinocerontes en dicho país.</p>

ESPECIE / TEMA	TEMA DE DISCUSIÓN	POSICIÓN DE WWF
Tiburón oceánico de puntas blancas, <i>Carcharhinus longimanus</i> (Propuesta 42)	Inclusión en el Apéndice II (Brasil, Colombia, Estados Unidos)	APOYO: Respecto de los tiburones pelágicos más abundantes, los datos disponibles de captura indican que la especie ha sufrido graves disminuciones históricas y recientes. Esta especie se explota intensamente cuando es incidentalmente capturada en muchas pesquerías pelágicas en todo el mundo, siendo cercenadas y retenidas sus aletas debido a su alto valor en el comercio internacional. La inclusión de la especie en el Apéndice II es necesaria para ayudar a detener la disminución significativa y continua impulsada por el comercio internacional de aletas.
Tiburón cachona o martillo, tiburón martillo gigante y tiburón martillo liso <i>Sphyrna lewini</i> , <i>S. mokarran</i> y <i>S. zygaena</i> (Propuesta 43)	Inclusión en el Apéndice II (Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca - en nombre de la UE, Ecuador, Honduras y México)	APOYO: Las mayores amenazas a nivel mundial para el tiburón cachona o martillo se deben al comercio internacional de aletas y a las capturas incidentales, que han causado disminuciones históricas de al menos el 15-20% en comparación con los datos iniciales para las series temporales a largo plazo en múltiples cuencas oceánicas. Basándonos en las tasas de explotación, es probable que esta especie llegue a estar en peligro de extinción a menos que las regulaciones internacionales de comercio constituyan un incentivo para introducir o mejorar las medidas de vigilancia y de gestión, con el objetivo de establecer una base para obtener resultados de pesca legales y no perjudiciales. El tiburón martillo gigante y el tiburón martillo liso comparten muchas características biológicas con el tiburón cachona o martillo, y la evaluación de poblaciones en el Atlántico Norte muestra niveles significativos de disminución en todas las especies. Las aletas de los tiburones cachona o martillo se comercializan junto con las de las otras dos especies propuestas aquí debido a su similitud en el Apéndice II.
Tiburón caillón, <i>Lamna nasus</i> (Propuesta 44)	Inclusión en el Apéndice II (Brasil, Comoros, Croacia, Dinamarca - en nombre de la UE - y Egipto)	APOYO: La demanda internacional y el comercio de la carne de alto valor y las aletas de tiburón caillón están causando disminuciones masivas en su población. Las evaluaciones de poblaciones identifican disminuciones históricas de la población de hasta un 94% desde los niveles de los datos históricos iniciales (1926) en el Atlántico del Nordeste. Esta pesquería se derrumbó en 1960 llevando a redirigir los esfuerzos en el Atlántico del Noroeste, que a su vez se derrumbó en seis años. La disminución de la población en el Atlántico Noroccidental se encuentra entre el 73-78% de los niveles de 1961; pese a las restricciones de captura, se ha producido solo la recuperación de una población limitada. Es indispensable la inclusión de esta especie en el Apéndice II debido a la magnitud de la disminución de algunas poblaciones y a la demanda internacional de la especie.
Pez sierra de agua dulce <i>Pristis microdon</i> (Propuesta 45)	Traslado del Apéndice II al Apéndice I (Australia)	APOYO: Esta especie fue propuesta para su inclusión en el Apéndice I en la CoP14 cuando el resto de la familia del pez sierra fue incluida en dicho Apéndice. Se mantuvo en el Apéndice II a solicitud de Australia con el propósito de permitir la continuidad del comercio del mercado de acuarios. Ahora Australia ha llegado a la conclusión que la comercialización ya no puede mantenerse y está intentando colocar a la especie en el Apéndice I.
Manta raya <i>Manta spp.</i> (Propuesta 46 rev. 1)	Inclusión en el Apéndice II (Brasil, Colombia y Ecuador)	APOYO: El aumento de la presión pesquera impulsada por el comercio internacional de agallas de manta ha dado lugar a importantes tasas de reducción del tamaño de la población en los últimos años. Asimismo, ya se ha documentado evidencia de la intensificación de esfuerzos pesqueros en poblaciones ya mermadas en Indonesia y Sri Lanka, las cuales son dos de las pesquerías de manta raya más grandes documentadas. De hecho, varias poblaciones de manta rayas ya cumplen los requisitos para ser incluidas en el Apéndice I. Estas especies están protegidas únicamente por unos pocos estados y no existen medidas de gestión en los estados con mayores pesquerías de manta rayas documentadas. Sin una pronta regulación del comercio internacional, todas las especies de manta raya probablemente calificarán globalmente para el Apéndice I en un futuro próximo.
Poblaciones de ébano de Madagascar, y de palo de rosa, <i>Diospyros spp.</i> , <i>Dalbergia spp.</i> (Propuestas 58 y 63)	Inclusión en el Apéndice II (Madagascar)	APOYO: Estos grupos de especies arbóreas, algunas de las cuales son endémicas, han sufrido una disminución alarmante en Madagascar, impulsada principalmente por la tala ilegal para el mercado internacional, debido al alto valor de su madera. El Comité de Flora ha alentado a Madagascar a llevar estas propuestas adelante. Su adopción es un componente esencial en los esfuerzos para combatir la tala ilegal y la degradación del hábitat en ese país.

ESPECIE / TEMA	TEMA DE DISCUSIÓN	POSICIÓN DE WWF
Palo de rosa negro o Cocobolo, Granadillo y Palo Santo de Honduras, <i>Dalbergia retusa,</i> <i>D. granadillo</i> y <i>D. stevensonii</i> (Propuesta 61 y 62)	Inclusión en el Apéndice II (Belice)	APOYO: Estas especies fueron previamente objeto de propuestas en la CoP14, cuando WWF apoyó la inclusión en el Apéndice II de las especies negro o cocobolo y granadillo. La inclusión posterior de las tres especies en el Apéndice III ha proporcionado datos sobre el comercio que, junto con la información proporcionada posteriormente al Comité de Flora, corroboran la necesidad de inclusión de las tres especies en el Apéndice II.
Tortugas terrestres y de agua dulce (Propuestas 28-38)	Varios: inclusión en el Apéndice II, inclusión en el Apéndice II con un cupo nulo, o traslado del Apéndice II al Apéndice I	APOYO CALIFICADO: En general, estas propuestas siguen las recomendaciones que resultaron de los talleres regionales de especialistas en Singapur y en Estados Unidos para las especies asiáticas y norteamericanas respectivamente, la primera de las cuales formó parte del trabajo en curso sobre tortugas terrestres y de agua dulce asiáticas del Comité de Fauna. WWF indica las recomendaciones de TRAFFIC en relación dichas propuestas y exhorta el apoyo para las propuestas 28, 31, 32 (excepto <i>Mauremys japonica</i>), 33, 34, 35, 37 y 38.
Oso Polar <i>Ursus maritimus</i> (Propuestas 3)	Traslado del Apéndice II al Apéndice I	OPOSICIÓN: El oso polar no cumple actualmente con los criterios para su inclusión en el Apéndice I. Incluso las proyecciones de mayor precaución indican que estos criterios no se cumplirán en ningún período de tiempo próximo que pueda justificar su inclusión en el Apéndice I en este momento. La pérdida de su hábitat debido al calentamiento global, y no al comercio internacional, es el principal impulsor de la disminución anticipada de la población. WWF reconoce que existen dudas acerca de la gestión y la disminución de algunas subpoblaciones del oso polar. Sin embargo, estas preocupaciones pueden abordarse adecuadamente dentro de las disposiciones de la actual inclusión en el Apéndice II, respaldadas por los acuerdos internacionales y la legislación nacional. WWF está apoyando activamente el trabajo en terreno en todos los estados del área para mejorar la conservación y gestión de esta especie, por ejemplo ampliando la base de conocimiento y reduciendo el conflicto entre las personas y los osos.
Introducción procedente del mar (IFS) (Ítem de agenda 32)	Adopción de una resolución revisada	APOYO: El proyecto de resolución presentado para su adopción representa dos años de trabajo en los períodos entre sesiones. La propuesta de emitir los certificados IFS solo cuando el estado de la bandera y del puerto fueran el mismo, y de expedir los permisos de exportación en otros casos, resuelve el tema de la responsabilidad de hacer pesca no perjudicial. La excepción concedida a buques fletados en ciertas circunstancias es muy estrecha y, por lo tanto, no es de preocupación.
Hallazgos no perjudiciales (NDFs) (Ítem de agenda 33)	Adopción de una resolución	APOYO: La adopción de una resolución sobre los principios de hallazgos no perjudiciales está pendiente desde hace tiempo. El proyecto presentado para su aprobación se encuentra en la última fase del proceso comenzado en 2008 con la celebración de un taller de expertos sobre la elaboración de NDFs en México en 2008. El texto fue objeto de una negociación detallada y profunda en la reunión conjunta de los Comités de Fauna y Flora en Dublín en 2012, donde se llegó finalmente a un acuerdo por consenso. WWF señala las sugerencias editoriales hechas posteriormente por las partes pero les exhorta a no permitir discusiones sobre los detalles que impidan la adopción de esta importante resolución.
Mejorar la cooperación en materia de autorización y verificación de certificados (Ítem de agenda 35)	Adopción de una resolución (China)	APOYO: Las propuestas de China para hacer frente a los permisos sospechosos o fraudulentos representan una buena práctica y son de sentido común, así que deberían ser bien recibidas.
CITES y medios de vida (Ítem de agenda 19)	Adopción de una resolución con decisiones para el trabajo futuro y con un conjunto de herramientas	APOYO: WWF felicita a Perú por su gestión en este proceso, que ha dado lugar a un resultado equilibrado.

	<p>¿Por qué estamos aquí?</p> <p>Para detener la degradación del medio ambiente natural del planeta y construir un futuro en el que los seres humanos vivan en armonía con la naturaleza.</p> <p>panda.org</p>
---	---